



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**CGE**  
CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO

UT

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**  
Oficio No. CGE/0262/2026  
**Asunto: Código de Conducta IVM**  
Xalapa, Veracruz a 06 de marzo de 2026

**Mtra. Zaira Fabiola del Toro Olivares**  
Directora General del Instituto Veracruzano de las Mujeres

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción I y 7 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; 3 fracción I y 5 de la *Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*; 33 y 34 fracción XLI de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*; 3 párrafo segundo y 7 del *Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*; 17 fracción XXXIX y 46 fracción XIV del *Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*; 6, 14 y 18 del Acuerdo por el que se emite el *Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave* y el numeral 11 del *Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*; en ese tenor, y en atención al Oficio No. IVM/UT/022/2026 me permito informarle que su **Código de Conducta**, ha sido revisado de conformidad con los criterios de evaluación previamente establecidos por esta Contraloría General.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo décimo tercero del *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*, se solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones conducentes para su debida publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como su difusión a través del sitio electrónico oficial del ente gubernamental a su digno cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, reiterando mi disposición para continuar colaborando en el fortalecimiento de la ética e integridad en el servicio público.

Atentamente

**Mtra. Barbara Galindo Ramos**  
Contralora General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



C.c.p. **Lic. Verónica Ceballos Palacios.** - Jefa de la Unidad de Transparencia en el IVM. - Para su conocimiento.  
**Lic. Ricardo José Castelo González.** - Titular del Órgano Interno de Control en la SEGOB. - Para su conocimiento.  
**Mtra. Brenda Ivonne Pérez Fernández.** - Jefa de la Unidad de Ética y Capacitación en la CGE. - Para su conocimiento.  
**Lic. Agustín Hernández Arreola.** - Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la SEGOB. - Para su conocimiento.  
Archivo/minutario.  
**Mtra. BGR/BIPF/hbs.**





## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

### PRESENTACIÓN

*El Instituto Veracruzano de las Mujeres es la institución de la administración pública estatal, responsable de dirigir la política de igualdad de género en el Estado, que tiene por objeto promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y sus libertades fundamentales e implementar políticas que favorezcan su desarrollo integral.*

*Las actividades que desarrollamos visibilizan la humanidad, sensibilidad y priorización del Estado en la protección de las mujeres, sus hijas e hijos, desde un enfoque institucional de derechos humanos.*

*Por ello, para el logro de sus propósitos, es indispensable contar con servidoras y servidores públicos con los más altos estándares de profesionalismo, que rijan su actuar conforme a principios, valores y reglas de integridad, que garanticen el ejercicio público de calidad y un clima laboral armonioso, para el beneficio de la sociedad usuaria de los servicios que ofrecemos.*

*El presente Código de Conducta del Instituto Veracruzano de las Mujeres, está alineado al Código de Ética del Poder Ejecutivo, es un documento rector del ejercicio de nuestras actividades institucionales, para el cumplimiento de los compromisos establecidos por la Ingeniera Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz, en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2024-2030, y representa la primera obligación para que las y los servidores públicos atiendan y realicen su trabajo con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar, en todos sus actos y en todo momento, a la Institución que le da la posibilidad de contar con un empleo, cargo o comisión y una forma de vida honesta.*

*Bajo este contexto, exhorto a las personas servidoras públicas del Instituto Veracruzano de las Mujeres a que su vivencia institucional diaria sea el reflejo de los principios, valores y reglas contenidas en este Código, en función de la misión y visión del Instituto.*

*Por ti, por mí, por todas, por amor a Veracruz; pero sobre todo por amor a las mujeres.*

**Mtra. Zaira Fabiola Del Toro Olivares**  
Directora General del Instituto  
Veracruzano de las Mujeres



## MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención Interamericana Contra la Corrupción
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley del Servicio Civil de Veracruz
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley que Crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres
- Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de las Mujeres
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2024-2030
- Acuerdo por el que se Emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Objetivo y alcance.

##### I. Objetivo.

Establecer los parámetros generales de valoración deseables en el actuar de las personas que desempeñan funciones públicas en nombre del Instituto Veracruzano de las Mujeres, independientemente de su modalidad de contratación.

##### II. Alcance.

El presente Código de Conducta es de observancia y aplicación obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Veracruzano de las Mujeres y/o que presten servicios profesionales en nombre de este; en las instalaciones de la institución como en los espacios externos a éstas, en donde se desarrollen actividades oficiales que deriven de compromisos adquiridos por el IVM; sin distinción de cargo o nivel jerárquico.



## 2. Misión y Visión del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

### I. Misión.

Promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce de sus derechos e implementar políticas públicas que favorezcan el desarrollo integral de las mujeres.

### II. Visión.

Ser una Institución referente en políticas públicas para el desarrollo integral de las mujeres veracruzanas, promoviendo la incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos de los tres órdenes de gobierno, que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad.

## 3. Glosario.

**I. Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual las y los servidores públicos manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

**II. Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto Veracruzano de las Mujeres;

**III. Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**IV. Contraloría:** La Contraloría General, y

**V. Instituto:** El Instituto Veracruzano de las Mujeres.

**VI. LRA:** Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## 4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto Veracruzano de las Mujeres o en nombre de este, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta, en un término no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Código o al momento de su contratación y/o en cada



renovación de contrato. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública o prestadora de servicios profesionales, no le exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

## **CAPÍTULO II**

### **PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

5. En el Instituto Veracruzano de las Mujeres, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:
  - I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
  - II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
  - III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **CAPÍTULO III**

### **CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

#### **6. Con la sociedad.**

##### **I. Tengo vocación de servicio.**

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:



- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

## II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

## III. Me comprometo con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;



- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

## 7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

### I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial sin distinción de cargo o nivel jerárquico, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredieron los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándoles con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

### II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:



- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

### III. **Promuevo la capacitación y la mejora permanente.**

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las y los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo las mejores candidaturas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

### IV. **Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.**

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que lo afecte.



Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

#### V. **Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.**

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

#### 8. **Con mi trabajo.**

##### I. **Generales**

- a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.



Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

**b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.**

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

**c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.**

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceras personas para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceras personas, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;



2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

## II. Específicas.

- a) **Promuevo la Igualdad**, persigo con vocación y ahínco la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para lograr vivir en una sociedad más equitativa que permita a las niñas y adolescentes participar en un entorno justo con iguales oportunidades y, en la medida de lo posible resarcir a las mujeres que han sido restringidas de acceder a los espacios de alto nivel y muchas veces despojadas de un derecho bien ganado;
- b) **Trabajo persistentemente en la defensa de las mujeres y niñas** que sufren la más severa discriminación, que es impedirles vivir una vida libre de violencia;
- c) **Procuro el esfuerzo del equipo** y el mío propio para realizar cualquier acción que permita a las mujeres y a las niñas recibir atención y acompañamiento cuando enfrenten una situación de violencia que les permita conseguir el pleno respeto a sus derechos humanos;
- d) **Baso mi atención ceñida a las competencias y facultades** que nos están permitidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia y a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, pero buscando siempre exhortar a las autoridades competentes involucradas, para lograr hacer efectivos los principios de buena fé, no revictimización y justicia reparatoria, sin violentar el principio de inocencia;
- e) **Invierto mi esfuerzo y cuidado en el cumplimiento del principio de austeridad y eficacia** a fin de que todos los recursos dispuestos a abatir las brechas de desigualdad, el empoderamiento de mujeres y niñas, y la erradicación de la violencia se ejerzan cumplidamente bajo las reglas de transparencia, equidad, eficacia y puntualidad;
- f) **Mantengo eficaz y permanente comunicación** con todas y todos los actores estratégicos de los tres niveles de gobierno y los tres poderes, así como los organismos autónomos y la propia sociedad, para cumplir con la tarea involucrando todas las fuerzas;
- g) **Escucho con atención y empatía** cualquier factor detonante que sirva para auspiciar el acercamiento con la población destinataria del servicio (mujeres y niñas), para implementar Políticas públicas con perspectiva de género, y para recibir colaboraciones



que favorezcan el objetivo de hacer real que las mujeres y niñas tengan una vida libre de violencia y logren su empoderamiento;

- h) **Me comunico con lenguaje incluyente y no sexista.** Evito el uso de expresiones o frases, que invisibilicen, discriminen, ofendan, humillen, cosifiquen o reproduzcan desigualdades, desde lo individual, así como en cualquier actividad que realice en representación del Instituto.

Las ocho conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Disciplina, profesionalismo, eficiencia, eficacia, integridad y equidad
2. **Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.
3. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; proceso de evaluación; control interno; y procedimiento administrativo.
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

#### **CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN**

9. El Órgano Interno de Control y la persona Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Entidad se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. **Políticas de cumplimiento.** Todo el personal del Instituto Veracruzano de las Mujeres deberá:
  - a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
  - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y



- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- II. Responsabilidades de las y los servidores públicos.** Las personas servidoras públicas del Instituto Veracruzano de las Mujeres tienen la responsabilidad de:
- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables, a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Instituto Veracruzano de las Mujeres;
  - b) Solicitar apoyo y/o asesoría a la persona Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
  - c) Hacer sugerencias a través de la persona Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto Veracruzano de las Mujeres tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo, con las personas servidoras públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a todo el personal de la institución a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las y los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las y los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

### **III. Política para evitar represalias.**

El personal adscrito al Instituto Veracruzano de las Mujeres, tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona servidora pública que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.



#### **IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.**

Las y los servidores públicos del Instituto Veracruzano de las Mujeres podrán acercarse directamente a la persona Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, a través de los siguientes medios que la persona Enlace de Ética pone a su disposición: el número telefónico 2288189522 y 2288189544, y el correo electrónico [enlaceeticasegob@cgever.gob.mx](mailto:enlaceeticasegob@cgever.gob.mx), éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias podrán realizarse en forma anónima, cuando así lo prefieran.

La persona Enlace de Ética bajo la dirección de la persona Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

#### **V. Políticas de sanciones.**

Las y los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y se sancionarán de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Contraloría, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Emitido por la H. Junta de Gobierno del Instituto Veracruzano de las Mujeres, en la \_\_\_\_ Sesión Ordinaria, celebrada el \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veintiséis, mediante acuerdo aprobado por unanimidad con nomenclatura \_\_\_\_\_.



## Anexo I

### **CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Hago constar que en mi calidad de persona servidora pública tengo pleno conocimiento de que mi empleo, cargo o comisión debe sujetarse a principios que rigen al servicio público, con la obligación de sujetar mi actuar a las disposiciones previstas en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, así como al Código de Conducta del Instituto Veracruzano de las Mujeres, por lo que a través de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que he leído íntegramente el contenido de los códigos antes citados, a los cuales tuve acceso a través de diferentes medios, tales como en la página institucional [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx), cursos de inducción y/o capacitación.

En razón de lo anterior, me comprometo a cumplir cabalmente y aplicar los principios, valores y reglas de integridad y a comportarme acorde a los parámetros generales de valoración y actuación contenidos en el Código de Ética en comento y en el Código de Conducta del Instituto Veracruzano de las Mujeres, en el entendido de que ambas disposiciones normativas, entre otras aplicables en la materia, establecen el marco ético y la guía de actuación que como persona servidora pública me obligo a cumplir en el desarrollo de mis funciones, en las relaciones de trabajo sin distinción de cargo o jerarquía, así como con la ciudadanía, consultando dichos documentos con el objetivo de ejercer un juicio responsable e informado en las decisiones y acciones cotidianas de mi actuación como persona servidora pública, a fin de crear un mejor ambiente de trabajo, que prevalezca una conducta digna y responsable en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la adecuada atención a la sociedad.

Además, me comprometo a:

1. Manifiesto, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante quien funge como Enlace de Ética de la Secretaría de Gobierno.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice la persona Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por último, manifiesto que tengo pleno conocimiento de que la persona Enlace de Ética y el Órgano Interno en la Secretaría de Gobierno, son las instancias facultadas para recibir y atender las quejas y declaraciones relacionadas con el incumplimiento a los Códigos que nos ocupan, teniendo dentro del marco de su competencia llevar a cabo acciones tendientes a determinar si mi actuar se sujetó a lo establecido por los Códigos ya señalados anteriormente.

Xalapa, Ver, a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_

(Nombre completo y firma autógrafa)